



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 1026 /12

Sucre, 19 de diciembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria Nº 90 de fecha 11 de diciembre de 2012, la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, ha tomado conocimiento de la nota Cite Despacho Nº 01642/2012 de 10 de diciembre de 2012 suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal remitiendo Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y la Asociación Avícola de Río Chico – AADRICH; trámite que ingresó a la Comisión con Nº de Registro CDE2-82, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, las partes integrantes del Convenio Marco Interinstitucional son:

- EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**, representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Alcalde Municipal de Sucre, designado mediante Resolución Municipal Nº 23/12.
- ASOCIACIÓN AADRICH**, con Personería Jurídica No. 140/2010 del 18 de Agosto de 2010, representada por el Sr. Sixto Cutipa Puma, mediante poder notariado No. 221/2012 de fecha 04 de Mayo de 2012, como Presidente del Directorio de la institución, que para fines de este convenio se denominará la **Asociación AADRICH**.

Que, se tiene como antecedentes que las partes signatarias del presente Convenio Marco quieren complementar métodos de colaboración a favor del desarrollo del Distrito – 7 del Municipio de Sucre, con la finalidad de lograr el mejoramiento de las condiciones socio-económicas del D-7. Considerando que las partes requieren de mutua cooperación interinstitucional para el apoyo al desarrollo del Distrito mencionado.

- **La Asociación Avícola de Río Chico**, tiene como misión organizacional "conjuntamente los actores sociales; aportar en la generación, ejecución y evaluación de propuestas integrales de desarrollo rural territorial con efectos sostenibles en lo económico, productivo y social".
- **La Asociación Avícola de Río chico**, es una organización sin fines de lucro, cuyo objetivo es contribuir a la reducción de la pobreza rural, incrementar la competitividad del sector agropecuario, apoyar el uso sostenible de los Recursos Naturales y contribuir a la modernización de las organizaciones de productores Avícolas.
- Ante la coincidencia de objetivos e intercambio de criterios respecto de una mayor coordinación de actividades e inversión de recursos entre las dos Instituciones, a favor del desarrollo agropecuario y agroindustrial de las zonas con potencial productivo del Municipio de Sucre,
- Considerando que tanto la Asociación **AADRICH** como el **MUNICIPIO** contemplan el desarrollo económico dentro de sus actividades previstas y tienen interés de ser actores importantes en el desarrollo del municipio de Sucre;

Que, el Convenio Marco a ser suscrito entre el G.A.M.S. y AADRICH se encuentra en el Marco de la Normativa Nacional en actual vigencia, que se describe a continuación:

### La Constitución Política del Estado, establece:

- **Art. 9 inciso 6.-** Promover y garantizar el aprovechamiento responsable y planificado de los recursos naturales, e impulsar su industrialización, a través del desarrollo y del fortalecimiento de la base productiva en sus diferentes dimensiones y niveles, así como la conservación del medio ambiente, para el bienestar de las generaciones actuales y futuras.
- **Art. 298 numeral II.-** Son políticas exclusivas del nivel central del estado: 35) Políticas generales de desarrollo productivo
- **Art. 302 numeral 21.-** Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos en su jurisdicción "Proyectos de Infraestructura Productiva" y el numeral 35.- "Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 4  
RAM 1028/12

## La Ley Marco de Autonomías 031, establece:

- Art. 7 (Finalidad) parágrafo II numeral 2.- Promover y Garantizar el Desarrollo Integral, justo, equitativo y participativo del pueblo boliviano a través de formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo nacional.
- Art. 8 (Funciones Generales de las Autonomías) numeral 3.- La autonomía municipal, impulsar el desarrollo económico local, humano y desarrollo urbano a través de la prestación de servicios públicos a la población así como coadyuvar al desarrollo rural.
- Art. 92 (Desarrollo Productivo) parágrafo III
  1. Promover programas de infraestructura productiva con la generación de empleo digno en concordancia con el plan sectorial y el plan general de Desarrollo Productivo.
  2. Promover complejos productivos en su jurisdicción, en base al modelo de economía plural en el marco del plan general de Desarrollo Productivo.
  3. Formular y ejecutar proyectos de infraestructura productiva para el acceso a mercados locales y promoción de compras estatales, a favor de las unidades productivas, precautelando el abastecimiento del mercado interno y promoviendo la asociatividad de las unidades productivas.
  4. Coordinar una institucionalidad para el financiamiento de la infraestructura productiva a nivel municipal.
  5. Formular, proponer y ejecutar planes, programas y proyectos de industrialización de la producción nacional, promoviendo la comercialización a nivel local.
  6. Fomentar y fortalecer el desarrollo de las unidades productivas, su organización administrativa y empresarial, capacitación técnica y tecnológica en materia productiva a nivel municipal.

Que, el Convenio Marco tiene como objetivo general, establecer una relación formal entre las partes, con la finalidad de mejorar la producción y productividad de carne de pollo, la seguridad alimentaria, la capacitación laboral y los ingresos, mediante la implementación de una planta procesadora de alimentos balanceados que comprende, a través de proyectos, en el marco de la especialidad y la experiencia de la Asociación AADRICH, en base a las necesidades de los Comunarios del Distrito Rural D-7 del Municipio de Sucre.

Que, la forma de implementar el presente Convenio Marco de cooperación básica, será a través de CONVENIOS ESPECÍFICOS, dichos convenios específicos serán debidamente firmados por el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE y AADRICH respectivamente.

Que, se describe como responsabilidades para ambas partes las siguientes:

### 1. LA ASOCIACIÓN AADRICH

- a) Llevar adelante los acuerdos específicos consensuados (Convenios específicos) entre las partes involucradas, para desarrollar su campo de experiencia en la adquisición e instalación de equipos adecuados y la implementación de la infraestructura para la ejecución de los proyectos.
- b) Elaborar y gestionar proyectos que mejoren la seguridad alimentaria y generen ingresos de manera auto-sostenible en base a la transformación, agregación de valor y comercialización optimizada.
- c) Ejecutar los proyectos gestionados y aprobados por los financiadores de los mismos.
- d) Capacitar a los participantes en la instalación, operación y mantenimiento de los equipos y herramientas implementados.
- e) Capacitar a los participantes en la elaboración de productos con valor agregado.
- f) Capacitar a los participantes en la administración básica de los centros implementados.
- g) Capacitar a los participantes para optimizar la comercialización de los productos, mejorando el poder de negociación de los productores, buscando mercados, estableciendo planes de negocio y mejorando la competitividad de las cadenas.
- h) Monitorear la ejecución de los proyectos para asegurar su correcta implementación, durante la ejecución en sí y en lo posterior.
- i) Apoyar a los fabricantes de herramientas y equipos agrícolas mediante su capacitación a través de clases prácticas, facilitación de su financiamiento y cooperación para su comercialización.
- j) Dotar de personal especializado para la elaboración, implementación, seguimiento y consolidación de los proyectos.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 4  
RAM 1026/12

- k) Poner a disposición de los proyectos a ejecutarse, las innovaciones tecnológicas que se logren en procesos de investigación y de las actividades que realiza la Asociación **AADRICH** a nivel nacional y departamental.
- l) Elaborar los contenidos para la edición e impresión de material de capacitación como folletos, trípticos, videos, CDs, DVD's y otros cuyos costos serán cubiertos con recursos gestionados para la ejecución de los proyectos específicos.
- m) Poner a disposición de los proyectos los equipos y herramientas agrícolas existentes en sus depósitos para fines de exposición, demostraciones y capacitación.
- n) Efectuar gestiones a nivel nacional e internacional con el objeto de lograr financiamiento para la ejecución de los proyectos específicos en coordinación con la Alcaldía.
- o) Desarrollar mecanismos de acceso a recursos financieros en condiciones ventajosas que posibilite la implementación del proyecto en el distrito rural D-7 del Municipio de Sucre, para el Gobierno Autónomo Municipal y las comunidades beneficiarias.
- p) Poner a disposición de los proyectos vehículos, motocicletas, equipos de oficina y otros.
- q) Los costos de todas las actividades mencionadas arriba serán cubiertos por los fondos asignados en cada uno de los proyectos a ser ejecutados.
- r) Apoyar con el mayor porcentaje de contraparte de financiamiento para la ejecución de cada proyecto.

## **2. EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**

- a) Identificar proyectos específicos para su ejecución dentro del presente Convenio Marco en coordinación con la Sub-Alcaldía del D-7, Comunidades y Asociaciones de Productores de acuerdo a las necesidades y requerimientos del distrito rural D-7 del Municipio.
- b) Asignar en los POA's las partidas presupuestarias para el co-financiamiento de los proyectos específicos, su elaboración y gestión.
- c) Realizar el seguimiento y supervisión del proyecto.
- d) Gestionar financiamientos para la ejecución de los proyectos en coordinación con la Asociación AADRICH.
- e) Realizar Auditorías Especiales a cada convenio específico suscrito en G.A.M.S. y AADRICH.
- f) Firmar conjuntamente con AADRICH, los convenios específicos promovidos y dirigidos a la implementación de los diferentes proyectos.

Que, se deja claramente estipulado que para cada convenio específico se deberán necesariamente realizar actividades previas como las detalladas a continuación:

1. Convenio específico
2. Revisión del proyecto a diseño final
3. Tiempo de ejecución o cronograma
4. Costo y modalidad de contratación
5. Responsabilidades de seguimiento y supervisión
6. Presupuesto Económicos de ambas instituciones.

Que, el presente convenio marco tendrá una vigencia de dos años a partir de la firma del mismo, cumpliendo el Objetivo General de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las familias del Distrito - 7 del Municipio de Sucre.

Que, el presente Convenio Marco podrá ser rescindido por las siguientes causales:

- Por acuerdo expreso de partes, mediante comunicación escrita presentada con treinta días de anticipación.
- Por abandono o incumplimiento a cualquiera de las cláusulas.

Que, la propiedad de los Proyectos ejecutados con toda su implementación, bajo convenios específicos a ser suscritos, corresponderá a propiedad del Gobierno Autónomo Municipal en beneficio de las comunidades, respetando a favor de la Asociación AADRICH la propiedad intelectual de los estudios a diseño final de dichos proyectos.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la **PUBLICACIÓN** de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 4 de 4  
RAM 1026/12

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

## POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

## RESUELVE:

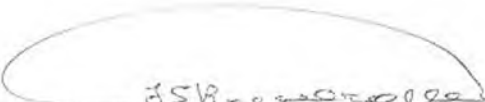
**Art. 1° APROBAR** la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE SUCRE** y la **ASOCIACIÓN AVÍCOLA DE RIO CHICO**, representados de la siguiente manera:

- **EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE** representado legalmente por el Arq. Moisés Torres Chive, H. Alcalde Municipal, designado mediante Resolución Municipal No. 23/12, con domicilio legal en la Plaza 25 de mayo N° 1, que para fines del presente Convenio se denomina en adelante **G.A.M.S.**
- **ASOCIACIÓN AADRICH**, con Personería Jurídica No. 140/2010 del 18 de Agosto de 2010, representada por el Sr. Sixto Cutipa Puma, mediante poder notariado No. 221/2012 de fecha 04 de Mayo de 2012, como Presidente del Directorio de la institución, que para fines de este convenio se denominará la **Asociación AADRICH**.
- El Convenio Marco tiene como objetivo general, establecer una relación formal entre las partes, con la finalidad de mejorar la producción y productividad de carne de pollo, la seguridad alimentaria, la capacitación laboral y los ingresos, mediante la implementación de una planta procesadora de alimentos balanceados que comprende, a través de proyectos, en el marco de la especialidad y la experiencia de la Asociación AADRICH, en base a las necesidades de los Comunarios del Distrito Rural D-7 del Municipio de Sucre.
- El convenio marco tendrá una vigencia de dos años a partir de la firma del mismo, cumpliendo el Objetivo General de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las familias del Distrito – 7 del Municipio de Sucre.

**Art.2°** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art.3°** La Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**



  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**